



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



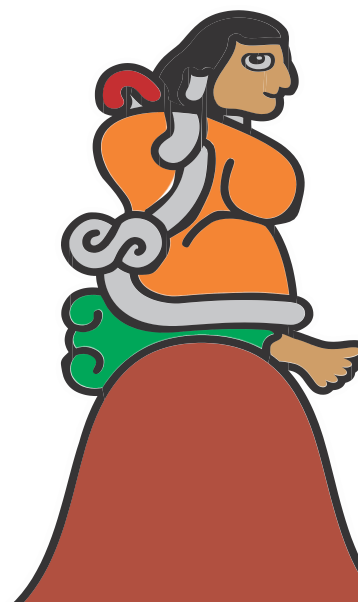
Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepetzotlán,  
Estado de México C.P. 54600  
8 de septiembre de 2023  
[www.tepotzotlan.gob.mx](http://www.tepotzotlan.gob.mx)  
Ejemplares impresos: 50

### S U M A R I O

- **Aprobación del presupuesto, reglas de operación y convocatoria para el programa "Ángeles protegiendo tu vida".**
- **Aprobación del presupuesto, reglas de operación y convocatoria de los programas de: "Becas seguimos en movimiento" y "Becas para universitarios en movimiento".**

**GACETA**

Año II  
Número IX  
Sección II  
Tomo I



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **QUINCUGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **8 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

### **PUNTO NÚMERO SIETE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINCUGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **8 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, en el desahogo del punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 7 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto, reglas de operación y convocatoria para el programa “Ángeles protegiendo tu vida”.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

### **ACUERDOS**

**Por Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

**Primero:** La propuesta de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional, para proporcionar sin costo los cascos a los beneficiarios, así como, un presupuesto de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, las reglas de operación y convocatoria para el programa **“Ángeles protegiendo tu vida”**, en los siguientes términos:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ÁNGELES PROTEGIENDO TU VIDA”**

## CONSIDERANDO

El Ayuntamiento de Tepetzotlán representado por la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas propone debido al incremento de accidentes en motocicletas el Programa Social “Ángeles Protegiendo tu Vida”, el cual consiste en el subsidio para la compra de cascos con su debida certificación a bajo costo, para los miembros de las familias vulnerable que no lo pueden adquirir. Asimismo, la implementación de una campaña de prevención de accidentes en motocicleta en la cual se concientice a la población sobre los riesgos que corren al no colocarse el casco y no tomar las precauciones necesarias cuando abordan su unidad, esta acción podrá difundirse en las diferentes comunidades a través de las Autoridades Auxiliares, instituciones educativas y redes sociales del Municipio, en coordinación con la Séptima Regiduría, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, Coordinación de Protección Civil, Dirección de Educación y Bienestar y la Jefatura de Comunicación Social.

## DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LOS ACCIDENTES EN MOTOCICLETA DURANTE 2022 Y 2023

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud -OMS-, a nivel mundial, la principal causa de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años son los accidentes de tránsito. El 23% del total -1.35 millones al año- se concentra en los motociclistas.

En el contexto de la pandemia por el Coronavirus, la circulación por este medio de transporte creció considerablemente en nuestro país, debido a los servicios de entrega a domicilio, elevando un 50% las defunciones por accidentes de tránsito.

La OMS señala que los siniestros de este tipo cuestan el 3% del PIB -en la mayoría de los países-, y que aparte de las muertes, entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos que en muchos casos llegan a provocar alguna discapacidad así que es un tema de salud pública a nivel mundial que está aún pendiente por atenderse.

Las principales causas de accidentes en vehículos motorizados de dos ruedas son:

- Manejar con exceso de velocidad
- Frenadas repentinas
- Superficies resbaladizas
- Imprudencia y prisas
- Fallo de precisión
- Pérdida de control

Derivado del análisis de los datos antes señalados, el objetivo es promover una cultura de prevención de los accidentes en motocicleta a través de acciones de concientización y el subsidio al 100% del costo del casco certificados a la población.

Asimismo, se proponen las siguientes estrategias para que los ciudadanos salvaguarden su integridad física:

### **I. Uso del casco**

El uso del casco disminuye el riesgo de muerte por accidente en un 40% y puede bajar alrededor del 70% las posibilidades de sufrir una lesión considerable. Al adquirir uno, siempre hay que verificar que esté certificado por las normas DOT y ECE.

### **II. Evitar consumir alcohol y drogas**

Conducir cualquier tipo de vehículo bajo un estado alterado de conciencia aumenta las posibilidades de sufrir un accidente. La OMS asegura que incluso con bajos niveles de concentración de alcohol en sangre -BAC-, el riesgo aumenta considerablemente cuando este índice es igual o mayor a 0.04 gramos de hemoglobina por decilitro (g/dl).

En el caso de los estupefacientes, hay evidencia científica de que consumir anfetaminas eleva 5 veces el riesgo de tener un accidente mortal.

### **III. No usar el celular al conducir**

Usar el teléfono móvil estando al volante o manubrio tienen 4 veces más probabilidades de participar en un accidente que quienes no lo hacen.

### **IV. Contar con un seguro**

Se dice que hay dos tipos de motociclistas; los que ya se cayeron y los que se van a caer por lo que se necesita un seguro para poder estar protegidos ante cualquier eventualidad.

Recordemos que una póliza para motocicleta es más cara -proporcionalmente- a las de los autos, pues el riesgo que cubre la aseguradora es mayor.

## **1. DISPOSICIONES LEGALES**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México.
- Reglamento de Tránsito del Estado de México.
- Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México “Del Tránsito y Estacionamientos de Servicio al Público”.
- Norma Oficial Mexicana NOM-206-SCFI/SSA2-2018.

- Bando Municipal de Tepetzotlán 2023.

## 2. . DISPOSICIONES GENERALES

### 2.1. Definición del Programa

- Apoyar a las familias del municipio con la entrega gratuita de un casco certificado para los conductores de motocicleta y su copiloto para salvaguardar su integridad física, así como concientizarlas a través de una campaña municipal para la prevención de accidentes en motocicleta.
- Este programa se sustenta en el derecho a la salud, prevista en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 5° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- **Beneficiario:** Aquella persona vecina del municipio de Tepetzotlán que resulte ser favorecida con el subsidio al 100% del costo del casco de motociclista certificado].
- **Cobeneficiario:** Aquella persona, familiar del beneficiado, quien, mediante copia de su acta de nacimiento, suya y del beneficiario, copia de su acta de matrimonio o constancia de concubinato, acredite ser hijo, cónyuge, concubina o concubinario, padre o madre del beneficiario.
- **Necesidades Fundamentales** – Las necesidades fundamentales son: subsistencia (salud, alimentación, etc.), protección (**sistemas de seguridad y prevención, vivienda, etc.**), afecto (familia, amistades, privacidad, etc.) entendimiento (educación, comunicación, etc.), participación (derechos, responsabilidades, trabajo, etc.), ocio (juegos, espectáculos) creación (habilidades, destrezas), identidad (grupos de referencia, sexualidad, valores), libertad (igualdad de derechos).
- **Programa.** Al Programa de Desarrollo Social “**Ángeles Protegiendo tu Vida**”.
- **Solicitante.** Vecino del municipio de Tepetzotlán en situación vulnerable que presenta una solicitud para recibir apoyo.
- **Jefatura responsable:** Jefatura de Programas Sociales.

## 4. OBJETIVOS

#### 4.1. Objetivo General

Disminuir los accidentes en motocicleta en el municipio de Tepetzotlán a través de la entrega gratuita de cascos certificados para quienes cuenten con una motocicleta como medio de transporte, asimismo el solicitante recibirá capacitación para concientizarlo en la utilización adecuada del medio de transporte y el respeto a la normatividad vigente.

#### 4.2. Objetivos Específicos

- a) Apoyar a las familias de Tepetzotlán para que puedan acceder de manera gratuita a un casco certificado para salvaguardar su integridad física,
- b) Brindar capacitación para la prevención de accidentes.

#### 4.3. Integración del Programa

- El monto total asignado para este tipo de apoyo es de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, considerando que cada casco tiene un costo de **\$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.)**.
- El Ayuntamiento de Tepetzotlán cubrirá el 100% del costo del casco certificado siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

### 5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

#### 5.1. Población Universo

Mujeres y Hombres del municipio de Tepetzotlán de 18 años o más que habitan en el municipio de Tepetzotlán.

#### 5.2. Población Potencial

Mujeres y Hombres del municipio de Tepetzotlán de 18 años o más que cuenten con una motocicleta.

#### 5.3. Población Objetivo

Mujeres y Hombres del municipio de Tepetzotlán de 18 años o más que cuenten con una motocicleta como medio de transporte y reúnan los requisitos solicitados.

### 6. COBERTURA

El Programa opera en todas las comunidades de Tepotzotlán, beneficiando a la población que a través de una petición soliciten el apoyo de un casco certificado para salvaguardar su integridad física y cumplan con los requisitos señalados en las reglas de operación.

## 7. APOYO

### 7.1. Tipo de Apoyo

- **Educativo.** Se brinda capacitación para la prevención de accidentes en motocicleta y sobre la normatividad vigente sobre dicho tema a través de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y la Coordinación de Protección Civil con la finalidad de disminuir esta grave problemática.
- **Entrega gratuita de un casco certificado** para los solicitantes que entreguen los requisitos en los tiempos estipulados.

### 7.2. Temporalidad del Apoyo

- El apoyo que se brindará a través del Programa “**Ángeles Protegiendo tu Vida**”, será por única ocasión y se beneficiará hasta a dos personas de una misma familia.

## 8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

### 8.1. Permanencia

El apoyo se brinda por única ocasión y estará sujeto a que la o el beneficiario cumpla con los documentos solicitados, así como con la participación en la sesión de capacitación que realizarán la Dirección de Seguridad Pública y la Coordinación de Protección Civil de Tepotzotlán, de la cual le expedirán una constancia la cual deberán presentar a la Jefatura de Programas Sociales anexa a sus requisitos.

### 8.2. Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiario(a) del Programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Residir en el municipio de Tepotzotlán y presentar por escrito una solicitud para participar en el programa.
- b) Inscribirse a la capacitación de prevención de accidentes en motocicleta impartida por la Dirección de Seguridad Pública y la Coordinación de Protección Civil de Tepotzotlán.
- c) Presentar copia de la credencial de elector por ambos lados para comprobar su residencia.
- d) Presentar original y copia de su licencia de motociclista, y de la factura de la motocicleta o del documento que acredite su legal posesión.



- e) Se podrán otorgar hasta dos cascos por familia, por lo que anexa a su petición deberá entregar copia de identificación oficial vigente de Cobeneficiario, en el caso de hijas o hijos presentar acta de nacimiento, en el caso de esposa (o) deberá presentar acta de matrimonio.
- f) Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a este programa, serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y municipios y demás normatividad aplicable.

### 8.3. Criterios de Priorización

Se dará preferencia en el programa a las personas que:

- a) Cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

## 9. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Previa convocatoria por diversos medios de comunicación, se llevará a cabo la recepción de solicitudes en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en Plaza Virreinal #1, Barrio San Martín S/N, C.P. 54600, Tepetzotlán, Estado de México.

Se recibirán las solicitudes, atendiendo al orden de llegada, establecido mediante fichas, se procederá al llenado de la solicitud y se hará un pre-registro, sujeto a la validación.

- a) En caso de resultar procedente su petición, deberá acudir nuevamente a la Presidencia Municipal por su documento de validación.
- g) Deberán inscribirse a la capacitación que impartirá la Dirección de Seguridad Pública y la Coordinación de Protección Civil de Tepetzotlán para recibir su comprobante el cual deberán presentar en la Jefatura de Programas Sociales.
- b) No se entregará ningún casco si no se han entregado los requisitos antes descritos.
- c) La Jefatura de Programas Sociales, como instancia ejecutora, entregará directamente a cada uno de los o las beneficiarios (as) un casco certificado para salvaguardar la integridad física del conductor de motocicleta.
- d) Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por la Dirección de Educación y Bienestar Social a través de la jefatura de programas sociales y en todo caso, deberá ser enfocado a dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

## 10. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Recibir la capacitación para la prevención de accidentes por personal capacitado.
- b) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el Derecho a la No Discriminación por parte del personal responsable del Programa.



## 11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Conducirse con veracidad en los datos que proporcione al momento de inscribirse al taller.
- b) Entregar en tiempo y forma toda la documentación solicitada por parte del personal de la Jefatura de Programas Sociales.

### Causas de Incumplimiento

- a) Proporcionar datos o documentos falsos para su inclusión al Programa.
- b) La no observancia de alguna de las obligaciones a que están sujetas los beneficiarios.
- c) Hacer uso indebido del beneficio otorgado.

## 10. SANCIONES

Se suspenderán y, en su caso, cancelarán las solicitudes de apoyo que contravengan a lo establecido en el apartado de obligaciones de los beneficiarios.

## 11. TRANSVERSALIDAD

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

## 12. DIFUSIÓN

### 12.1. Medios de Difusión

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el periódico oficial del Municipio de Tepotzotlán, "Gaceta del Gobierno Municipal". toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa deberá contener la siguiente leyenda: **"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"**.

### 12.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, a través del área de Comunicación Social, en los medios que determine la instancia normativa.

## 13. TRANSPARENCIA

La Dirección de Educación y Bienestar Social a través de la Jefatura de Programas Sociales tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

#### 14. SEGUIMIENTO

Los Dirección de Educación y Bienestar Social junto con el personal de supervisión asignado serán los encargados de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia.

#### 15. EVALUACIÓN

Se podrá realizar una evaluación al programa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinado por la UIPPE, que permita mejorarlo.

##### 15.1. Informe de Resultados

La Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

#### 16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a este programa podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:

a) Contraloría Municipal: 58763838, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

**ATENTAMENTE**

*(Rúbrica)*  
*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

*(Rúbrica)*  
**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ**  
**PASTEN**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

## CONVOCATORIA “ÁNGELES PROTEGIENDO TU VIDA”

### ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Tepetzotlán representado por la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas propone debido al incremento de accidentes en motocicletas el Programa Social “Ángeles Protegiendo tu Vida”, el cual consiste en el subsidio al 100% del costo del casco. Asimismo, la implementación de una campaña de prevención de accidentes en motocicleta en la cual se concientice a la población sobre los riesgos que corren al no colocarse el casco y no tomar las precauciones necesarias cuando abordan su unidad, esta acción podrá difundirse en las diferentes comunidades a través de las Autoridades Auxiliares, instituciones educativas y redes sociales del Municipio, en coordinación con la Séptima Regiduría, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, Coordinación de Protección Civil, Dirección de Educación y Bienestar y la Jefatura de Comunicación Social.

### OBJETIVO DEL PROGRAMA

Disminuir los accidentes en motocicleta en el municipio de Tepetzotlán a través del subsidio al 100% del costo del casco certificado para quienes cuenten con una motocicleta como medio de transporte, asimismo el solicitante recibirá capacitación para concientizarlo en la utilización adecuada del medio de transporte y el respeto a la normatividad vigente.

### BASES

El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán Estado de México a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Programas Sociales, será la instancia ejecutora del programa “Ángeles Protegiendo tu Vida”.

### OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Previo convocatoria por diversos medios de comunicación, se llevará a cabo la recepción de solicitudes en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en Plaza Virreinal #1, Barrio San Martín S/N, C.P. 54600, Tepetzotlán, Estado de México.

Se recibirán las solicitudes, atendiendo al orden de llegada, establecido mediante fichas, se procederá al llenado de la solicitud y se hará un pre-registro, sujeto a la validación.

- a) En caso de resultar procedente su petición, deberá acudir nuevamente a la Presidencia Municipal por su documento de validación.
- d) La Jefatura de Programas Sociales, como instancia ejecutora, entregará directamente a cada uno de las o los beneficiarios (as) uno o dos cascos certificados para salvaguardar la integridad física del conductor de motocicleta.
- e) Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por la Dirección de Educación y Bienestar Social y en todo caso, deberá ser enfocado a dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

### REQUISITOS

- a) Entregar a oficina de presidencia: Oficio de petición dirigido a la Presidenta Municipal Lic. María de Los Ángeles Zuppa Villegas.
- b) Residir en el municipio de Tepetzotlán y presentar por escrito una solicitud para participar en el programa.
- c) Inscribirse a la capacitación de prevención de accidentes en motocicleta impartida por la Dirección de Seguridad Pública y la Coordinación de Protección Civil de Tepetzotlán.
- d) Presentar copia de la credencial de elector por ambos lados para comprobar su residencia.
- e) Presentar original y copia de su licencia de motociclista, y de la factura de la motocicleta o del documento que acredite su legal posesión.
- f) Se podrán otorgar hasta dos cascos por familia, por lo que anexa a su petición deberá entregar copia de identificación oficial vigente del Cobeneficiario, en el caso de hijas o hijos presentar acta de nacimiento, en el caso de esposa (o) deberá presentar acta de matrimonio.

### GLOSARIO

- **Beneficiario:** Aquella persona vecina del municipio de Tepetzotlán que resulte ser favorecida con el subsidio al 100% del costo del casco de motociclista certificado.
- **Cobeneficiario:** Aquella persona, familiar del beneficiado, quien, mediante copia de su acta de nacimiento, suya y del beneficiario, copia de su acta de matrimonio o constancia de concubinato, acredite ser hijo, cónyuge, concubina o concubinario, padre o madre del beneficiario.
- **Programa.** Al Programa de Desarrollo Social “Ángeles Protegiendo tu Vida”.
- **Solicitante:** Vecino del municipio de Tepetzotlán en presenta una solicitud para recibir apoyo.
- **Jefatura responsable:** Jefatura de Programas Sociales.

### MONTOS

El solicitante recibirá el subsidio al 100% del costo del casco de motociclista certificado, mismo que tiene un costo de **\$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.)**, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación

Nota: Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a este programa, serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y municipios y demás normatividad aplicable.

**NOTA: SE OTORGARÁN MÁXIMO DOS CASCOS POR FAMILIA.**

(Rúbrica)  
*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

(Rúbrica)  
**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTEN**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**Segundo:** El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

**Tercero:** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

### **PUNTO NÚMERO OCHO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **8 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, en el desahogo del punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 8 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto, reglas de operación y convocatoria de los programas de: “Becas seguimos en movimiento” y “Becas para universitarios en movimiento”.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

## ACUERDOS

**Por Mayoría** de votos, con los votos en contra de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez**, Quinta Regidora y del **C. Jesús Omar Torres Vega**, Sexto Regidor, de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

**Primero:** El presupuesto, reglas de operación y convocatoria de los programas de: **“Becas seguimos en movimiento”** y **“Becas para universitarios en movimiento”**, en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS SEGUIMOS EN MOVIMIENTO”, PARA ALUMNOS(AS) VULNERABLES, ALUMNOS(AS) DE ALTO APROVECHAMIENTO Y ALUMNOS(AS) CON DISCAPACIDAD DEL CICLO 2023-2024, DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

PROGRAMA PARA OTORGAR BECA A ALUMNOS(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, DISCAPACIDAD Y ALTO APROVECHAMIENTO, QUE RADIQUEN Y ESTUDIEN DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

### 1. Introducción

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, presidido por la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social, en coordinación con la Jefatura de Becas, como un gobierno comprometido con el desarrollo de la educación y el acceso equitativo de los grupos vulnerables, grupos de alto aprovechamiento y grupos con discapacidad emiten las presentes Reglas de Operación del programa **“Becas seguimos en movimiento”**

### 2. Marco Legal

Con fundamento en los artículos 1 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 2 de la Ley General de Educación, 1, 5 fracción VIII, IX, X, 6, 7, 11, 12 fracción IX, 17, 28 fracción IX, X, 104 de la Ley de Educación del Estado de México, 31 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 9 fracción I, IV, V, 37 y 84 del Bando Municipal de Tepetzotlán vigente.

### 3. Glosario

**Alumno(a):** Alumno(a) de institución educativa pública de educación básica de los niveles de primaria y secundaria que se encuentren estudiando dentro del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

**Alumno(a) de alto aprovechamiento:** Alumno(a) que obtuvieron calificación de 10 en una escala de 0.00 a 10.

**Alumno(a) con discapacidad:** Alumno(a) que presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, que le dificultan su participación e inclusión educativa en igualdad de condiciones con los demás; estas deficiencias pueden ser congénitas o adquiridas, permanentes o temporales; por ejemplo, la discapacidad visual, auditiva, motriz, intelectual, del lenguaje o del aprendizaje.

**Alumno(a) en estado de vulnerabilidad:** Alumno(a) que se enfrenta a dificultades u obstáculos que le impiden aprovechar al máximo la educación, estas dificultades pueden ser de tipo social, económico, familiar, cultural, psicológico o físico, por ejemplo, pobreza o violencia.

**Aspirante:** Alumno(a) que aspira al beneficio del programa "Becas seguimos en movimiento".

**Beca:** Al apoyo económico que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, entrega a los(as) alumnos(as) beneficiarios(as), que forman parte de la población objetivo del programa "Becas seguimos en movimiento" y que cubren los requisitos de elegibilidad.

**Programa "Becas seguimos en movimiento":** Actividades ordenadas encaminadas a apoyar a las y los estudiantes en situaciones de vulnerabilidad, discapacidad y alto aprovechamiento.

### 4. Objetivos del Programa

#### Objetivo General:

Favorecer la permanencia y/o conclusión de estudios de los alumnos(a) que vivan y se encuentren estudiando dentro del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México en



Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica de los niveles de Primaria y Secundaria y que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, discapacidad y alto aprovechamiento.

## 5. Criterios de Priorización

- A. El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México a través de la Jefatura de Becas de la Dirección de Educación y Bienestar Social llevará a cabo la recolección de datos (minuciosamente) mediante trabajo de campo el cual se realizara dentro de las escuelas participantes y/o dentro de las comunidades para el análisis de los expedientes, observando e identificando las condiciones de vulnerabilidad, alto aprovechamiento y discapacidad de los aspirantes a obtener "Becas seguimos en movimiento".
- B. Se otorgará **UNA BECA POR FAMILIA**, siempre y cuando cubra los requisitos de las reglas de operación durante el ciclo escolar 2023-2024, aquí mencionados.
- C. El otorgamiento de la beca se basará en un proceso de selección interno por medio de la Jefatura de Becas, perteneciente a la Dirección de Educación y Bienestar Social, mediante la validación de datos académicos, económicos y de salud.

## 6. Procedimiento

Las becas se otorgarán a los y las alumnos(as) de conformidad con las bases establecidas en el punto anterior (5. Criterios de Priorización) y mediante el siguiente procedimiento:

1. Crear brigadas con el personal de la Jefatura de Becas y de las diferentes coordinaciones que están bajo la Dirección de Educación y Bienestar Social (2 personas por brigada) a realizar dentro de las escuelas y/o comunidades el trabajo de recolección de datos, estadísticas y selección de alumno(as) candidato(as) a las becas del programa "Becas seguimos en movimiento".
2. Al obtener la selección de candidatos, se pedirá una serie de documentación, información personal de las madres, padres o tutores y de cada alumno(a) a continuación mencionados:
  - Acta de Nacimiento del Alumno(a) (copia fotostática y original para cotejo).
  - Acta de Nacimiento del padre, madre o tutor (copia fotostática y original para cotejo).
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o él alumno (copia fotostática y original para cotejo).
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor(a) (copia fotostática y original para cotejo).

- Identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor(a) que esté domiciliada y actualizada del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México (copia fotostática y original para cotejo).
- Constancia de inscripción (constancia de estudios) del ciclo escolar 2023-2024 expedida, firmada y sellada por la Institución Educativa Pública de los niveles Primaria o Secundaria donde esté inscrito la(el) estudiante (copia fotostática y original para cotejo).
- Boleta del ciclo pasado 2022-2023 (copia fotostática y original para cotejo).
- Comprobante de domicilio (teléfono, luz, agua potable o predial no mayor a 3 meses de antigüedad), en caso de no contar con ningún comprobante de domicilio, podrá presentar una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

### 7. Tipos y montos de apoyo económico

El apoyo económico que corresponde al ciclo escolar 2023-2024 será entregado en periodo bimestral en el lugar y fecha que señalan las reglas de operación de acuerdo con los siguientes meses:

<b>2023</b>
Septiembre-Octubre
Noviembre-Diciembre
<b>2024</b>
Enero-Febrero
Marzo-Abril
Mayo-Junio

NIVEL EDUCATIVO	MONTO ECONÓMICO POR ALUMNA(O)
<b>Primaria</b>	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>Monto Bimestral.</b>
<b>Secundaria</b>	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>Monto Bimestral.</b>

Para la distribución del número de becas se asignó un porcentaje aproximado de acuerdo a la matrícula escolar por nivel, considerando que, en nivel Primaria, se concentra un mayor número de alumno(as) y disminuye en nivel secundaria, el porcentaje podrá tener una variación en la relación de los dos niveles educativos de Primaria o Secundaria, pero nunca sumando más del 100%. Haciendo un total de 2500 becas.

NIVEL EDUCATIVO	PORCENTAJE	NÚMERO DE BECAS
-----------------	------------	-----------------

Primaria	70%	1,750
Secundaria	30%	750

Distribución del número de becas se asignó aproximado de acuerdo a los apoyos por vulnerabilidad, alto aprovechamiento y discapacidad.

7.1 BECA	PRIMARIA		SECUNDARIA	
	PORCENTAJE	NÚMERO DE BECAS	PORCENTAJE	NÚMERO DE BECAS
Vulnerabilidad	80%	1,400	80%	600
Alto Aprovechamiento	10%	175	10%	75
Discapacidad	10%	175	10%	75

entrega se hará en la plaza cívica o donde se determine previa convocatoria por redes sociales y avisos pegados con mínimo 4 días de anticipación afuera de las instituciones educativas, donde se señalará, día, hora y lugar.

## 8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

### 8.1. La población solicitante y beneficiaria del programa tiene derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- b) Acceder a la información de las Reglas de Operación del programa “Becas seguimos en movimiento”.
- c) Tener la reserva y la privacidad de su información personal.

### 8.2. Las y los solicitantes y beneficiario(as) tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que las Reglas de Operación les solicite.
- b) Cumplir con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación sin excepción alguna.
- c) Estar al pendiente de los avisos publicados en redes sociales oficiales del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Casa de la Cultura, así como avisos pegados en las escuelas participantes dentro del programa. **Por ningún motivo se harán llamadas telefónicas para el aviso de trámites y pagos.**
- d) **Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecidas para cada una de las fases de ejecución del programa**, podrán recoger hasta 5 días hábiles después de la fecha establecida, con el debido justificante medico oficial o de gobierno del por qué no se recogió, en dado caso que no se asista en el límite de la fecha establecida, la beca será asignada a algún beneficiario de la lista de espera.

- e) **Por ningún motivo se podrá dar el pago de la beca a una persona que no sea el responsable de esta.**
- f) Durante todo el proceso de trámite y pagos de becas se tendrá la obligación de llegar en tiempo y forma el día y en el horario que se les solicite.

### 8.3. Los requisitos que deben cubrir las y los solicitantes son:

- a) Radicar en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México durante el ciclo escolar vigente.
- b) Ser alumno(a) inscrito en alguna Institución Educativa Pública de Educación Básica de los niveles Primaria o Secundaria del municipio.
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de asignarlo.
- d) En el caso de alumno(as) por vulnerabilidad, esta será dictaminada por el o la trabajador (a) Social y la Jefatura de Becas del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México previo al estudio socioeconómico, que realizará el personal del área de Becas.
- e) En caso de alumnos(as) de alto aprovechamiento deberán presentar el documento oficial que acredite que obtuvieron calificación de 10(diez).
- f) En caso de alumnos(as) con discapacidad (Presentar diagnóstico clínico por profesional en la materia especificando el tipo de discapacidad).
- g) Acudir a la Jefatura de Becas (en las oficinas del Municipio de Tepetzotlán), ubicadas en Av. Adolfo López Mateos s/n y esquina Lic. Benito Juárez s/n, Bo. San Martín para cualquier aclaración.
- h) Efectuar el llenado y firmado del documento que acredite el estudio socioeconómico, elaborado por el personal de apoyo capacitado para ello (SMDIF), revisado por la Jefatura de Becas, con Vo. Bo. de la Dirección de Educación y Bienestar Social.

## 9. Instancias Participantes

### 9.1. Instancia Ejecutora

El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas, será la instancia ejecutora del programa, "Becas Seguimos en Movimiento".

Los lineamientos en materia de Becas establecen primordialmente lo siguiente:

1. Integrar los expedientes de las y los aspirantes a obtener una beca escolar, con los documentos que validen los requisitos solicitados, que deberán entregar en la fecha especificada por la Jefatura de Becas; siendo los siguientes:
  - a) Acta de nacimiento del Alumno(a) (copia fotostática y original para cotejo).
  - b) Acta de nacimiento del padre, madre o tutor(a) (copia fotostática y original para cotejo).

- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o él alumno (copia fotostática y original para cotejo).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor(a) (copia fotostática y original para cotejo).
- e) Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre o tutor(a) que esté domiciliada y actualizada del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México (copia fotostática y original para cotejo).
- f) Constancia de inscripción (constancia de estudios) del ciclo escolar 2023-2024 expedida, firmada y sellada por la Institución Educativa Pública de los niveles Primaria o Secundaria donde esté inscrito la(el) estudiante (copia fotostática y original para cotejo).
- g) Boleta del ciclo pasado 2022-2023 (copia fotostática y original para cotejo).
- h) Comprobante de domicilio (teléfono, luz, agua potable o predial no mayor a 3 meses de antigüedad), en caso de no contar con ningún comprobante de domicilio, podrá presentar una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

## 9.2. La Jefatura de Becas

El H. Ayuntamiento de Tepotzotlán Estado de México a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas será la instancia normativa del Programa y estará facultado para:

- Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas y en los Lineamientos.
- Evaluar y analizar los expedientes para identificar a las y los beneficiarios(as) de acuerdo a las Reglas de Operación, además de autorizar la lista de beneficiario(as) para su publicación.
- Aprobar los resultados del análisis de los expedientes, identificando y evaluando las condiciones de vulnerabilidad, discapacidad y alto aprovechamiento de los aspirantes a obtener una beca escolar con el propósito de publicar los resultados ante la comunidad Municipal (previo estudio socioeconómico elaborado por el personal de apoyo capacitado por SMDIF, avalado por la misma Jefatura de Becas).
- A consecuencia de la gran demanda que tiene el programa, es necesario crear una lista de espera para las y los alumno(as) que no entren al programa, por si existiera algún espacio disponible poder asignarlo(a) siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de las reglas de operación.
- Avalar la aplicación de los pagos a las y los alumno(as) y el número asignado a cada nivel educativo de los niveles Primaria o Secundaria de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Verificar que se ejerzan los recursos aplicables al Programa de Becas para ciclo escolar 2023-2024, respetando lo dispuesto en las bases de las Reglas de Operación y en la normatividad vigente.

### 9.3. Instancias responsables del Programa de Becas Escolares

- Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero.
- Director de Educación y Bienestar Social.
- Jefa de Becas.
- Trabajadora Social dependiente del SMDIF Municipal de Tepetzotlán.

### 9.4. Comité Verificador

- **Lic. Ma. de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional-Presidenta del Comité Interno de verificación.
- **Lic. José Ismael Castillo Gómez**, Director de Administración y Finanzas-Vocal del Comité Interno de verificación
- **Mtro. René Quijada Gaytán**, Director de Educación y Bienestar Social-Vocal del Comité Interno de verificación
- **C. María Marbella Zuppa Galván**, Jefatura de Becas-Vocal del Comité Interno de verificación
- **Trabajadora Social** dependiente del SMDIF Municipal de Tepetzotlán -Vocal del Comité Interno de verificación

### 9.5. Requisitos para el pago de la beca

- **Asistir puntualmente el día y la hora señalados con previa anticipación de 15 minutos antes de la hora establecida.**
- El apoyo económico del programa “Becas seguimos en movimiento”, será otorgado de manera personal al padre, madre o tutor(a) responsable de cada alumno(a) beneficiario(a), **no se podrá entregar a ninguna persona que no sea el o la responsable de la beca.**
- Las y los beneficiario(as) deberán presentar la documentación solicitada para respaldar transparencia de los pagos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación en la fecha asignada presentándose acompañado(as) del padre, madre o tutor(a), quienes presentarán: **identificación oficial con fotografía** del padre, madre o tutor(a) que se encuentre **domiciliada y actualizada en el Municipio de Tepetzotlán**, Estado de México (**copia fotostática y original**).

### 9.6. Pago a las y los beneficiarios(as)

- Las “Becas seguimos en movimiento” se otorgarán con recursos propios, del Municipio de Tepetzotlán, dividida en los niveles de Educación Primaria y Secundaria.
- El pago se realizará de acuerdo a la información que acuerde previa convocatoria a través de la Jefatura de Becas en la fecha establecida por la misma.



- En caso de que las y los beneficiario(as) no asistan a recibir el pago o no presenten los requisitos para el cobro en un tiempo no mayor de 5 días con previo justificante médico oficial o de gobierno del por qué no se recogió, esta beca será asignada a algún o alguna beneficiario(a) que se encuentre en lista de espera.

## 10. Transparencia

- Estas Reglas de Operación, estarán disponibles en la Jefatura de Becas para su consulta.
- De conformidad con la Ley de transparencia de acceso a la información pública del estado de México y municipios, se publicará el programa de becas 2023-2024 a través de las redes sociales y mediante carteles en las distintas instituciones participantes dentro del municipio de Tepotzotlán.
- La Jefatura de Becas será la encargada de realizar la promoción, difusión y ejecución del programa “Becas seguimos en movimiento”, así como los resultados y dará a conocer las acciones que se lleven a cabo y las personas beneficiarias, siempre resguardando los datos personales de las y los alumno(as) beneficiario(as) que se encuentran estudiando dentro de las Instituciones Educativas Públicas de Educación básica de los niveles primaria y secundaria dentro del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- Los resultados, la publicidad e información relativa a este Programa “Becas seguimos en movimiento”, deberá identificarse con el logo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- Este Programa “Becas seguimos en movimiento”, es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes. Esta leyenda se colocará en las Reglas de Operación de becas escolares, del ciclo escolar 2023-2024.
- De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 3. Los Sujetos Obligados, a fin de transparentar su actuación, deberán publicar en sus respectivas páginas y sitios de internet, así como en los medios que estimen necesarios, la publicación que generen, especificando el ejercicio correspondiente, medios de difusión y lugares donde se pondrá la información a disposición de los interesados, Artículo 4. Las especificaciones hechas sobre la publicación serán consideradas como los requisitos mínimos de información que deberán publicar permanentemente los Sujetos Obligados, para cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia. También privilegiarán la publicación de datos adicionales, para complementar y facilitar su acceso.

### 10.1. Causas de incumplimiento, retención y cancelación de pago inmediato

- Cuando se detecte falsedad en la documentación proporcionada por él o la solicitante.



- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en las Reglas de Operación del programa “Becas seguimos en movimiento”.
- **Se detecte duplicidad del trámite.**
- Se realice entrega incompleta de documentación.
- **Se detecte más de una solicitud por familia.**
- El o la aspirante no dé seguimiento al trámite en el tiempo establecido.
- Cuando él o la interesado(a) no asista en el tiempo acordado por causas y/o motivos personales, deberá presentar los documentos que justifiquen la falta y su caso será evaluado por la Jefatura de Becas, de acuerdo con los lineamientos.
- En caso de no asistir en 5 días hábiles sin justificación a recibir el pago será motivo de cancelación y se asignará a un(a) beneficiario(a) de la lista de espera.
- El aspirante no cumpla con el promedio establecido (en el caso de alumno(as) con alto aprovechamiento).
- Cuando se detecte que el apoyo es utilizado para otros fines.
- Se transfiera el apoyo y/o se realice algún acto de lucro.
- **Cuando exista o tenga otro tipo de apoyo (federal, estatal o municipal).**

## 11. Evaluación y seguimiento

- La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable del pago a beneficiario(as) y de vigilar el ejercicio presupuestal.
- La Dirección de Educación y Bienestar Social y la Contraloría Municipal en cualquier momento podrá verificar a través de la Jefatura de Becas el grado de cumplimiento de estas reglas de conformidad, con la normatividad aplicable, así como verificar que la aplicación de los recursos se haga de manera transparente y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, de ser necesario, proceder a la sanción correspondiente.

## 12. Auditoría y control

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento; de así requerirse, aplicarse el grado de responsabilidad de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

### ATENTAMENTE

(Rúbrica)  
*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

(Rúbrica)  
MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTEN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

## H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán 2022-2024

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*

Presidenta Municipal Constitucional

El Ayuntamiento de Tepetzotlán, 2022-2024, en términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto número ocho del orden del día, aprobado en la quincuagésima sexta sesión ordinaria celebrada en fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA BECAS SEGUIMOS EN MOVIMIENTO**

#### **ANTECEDENTES**

Considerando las necesidades de los alumnos de Educación Básica (primaria y secundaria) que radican dentro del municipio Tepetzotlán, Estado de México a través de la gestión de nuestra Presidenta Municipal Constitucional Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, se pone en marcha el programa “Becas seguimos en movimiento”, con el fin de apoyar económicamente a los estudiantes de Educación Básica de las escuelas públicas que se encuentran dentro del municipio.

#### **OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Favorecer la permanencia y/o conclusión de estudios de las y los estudiantes que vivan y se encuentren estudiando dentro del municipio de Tepetzotlán, Estado de México en Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica de los niveles de primaria y secundaria y que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, discapacidad y/o alto aprovechamiento.

#### **BASES**

El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán Estado de México a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas, será la instancia ejecutora del programa “Becas Seguimos en Movimiento” ciclo escolar 2023-2024. Para alumnos con grado de Vulnerabilidad, Alto aprovechamiento y Discapacidad.

Los lineamientos en materia de Becas establecen primordialmente lo siguiente:

- Ser originario y/o radicar en el Municipio de Tepetzotlán.
- Ser alumno inscrito en alguna Institución Educativa Pública de Educación Básica de los niveles de Primaria y/o Secundaria.
- Entregar en la oficina de presidencia: Oficio de petición dirigido a la Presidenta Municipal Lic. María de Los Ángeles Zuppa Villegas, exponiendo el motivo del porque se propone como candidato a una beca escolar.
- Declaración bajo protesta de decir la verdad de no contar con algún tipo de beca y/o ayuda económica de índole municipal, estatal o federal al momento al ser beneficiario de este.
- En caso de ser alumnos con discapacidad (presentar diagnóstico clínico especificando el tipo de discapacidad) emitida por la Institución Pública de Salud.
- El otorgamiento de la beca se basará en un proceso de selección interno por medio del personal municipal y/o de la Jefatura de Becas, perteneciente a la Dirección de Educación y Bienestar Social, todo ello mediante la validación de datos académicos, estudio socioeconómico y diagnóstico clínico.
- Los oficios de petición se recibirán a partir del miércoles 13 de septiembre y hasta el miércoles 20 de septiembre de 2023 en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

### REQUISITOS

De resultar seleccionado (a) deberá entregar la siguiente documentación para entregar a la Jefatura de Becas:

- Acta de nacimiento del Alumno(a) (copia fotostática y original para cotejo).
- Acta de nacimiento del padre, madre o tutor (copia fotostática y original para cotejo).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o él alumno(a) (copia fotostática y original para cotejo).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor (copia fotostática y original para cotejo).
- Constancia de inscripción (constancia de estudios) del Ciclo Escolar 2023-2024 expendida, firmada y sellada por la Institución Educativa Pública de los niveles de Primaria y Secundaria donde esté inscrito el alumno (original).
- Boleta del ciclo escolar 2022-2023 (copia fotostática y original para cotejo).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad en copia fotostática).
- En el caso de no contar con ningún comprobante de domicilio, podrá presentar una constancia de vecindad expendida por la Secretaria del Ayuntamiento.
- El estudio socio-económico se realizará en las instalaciones de Jefatura de Becas (únicamente el padre, madre o tutor) dentro de un horario de 9:00 a 16:00 hrs. De lunes a viernes.

## GLOSARIO

- **Vulnerabilidad:** se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales o individuales, de tal manera que está situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- **Alumno de alto aprovechamiento:** alumno de institución educativa pública de educación básica de los niveles de primaria y secundaria, que obtuvieron calificación de 10.0.
- **Discapacidad:** se ajusta a una realidad en la que una persona funciona de manera diferente o diversa de la mayoría de la sociedad. La diferencia de funcionamiento de una persona al realizar las tareas habituales (desplazarse, leer, agarrar, ir al baño, comunicarse, relacionarse, etc.) de manera diferente a la mayoría de la población.

## MONTOS

El programa consiste en un apoyo económico de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por cada bimestre escolar (septiembre-octubre, noviembre-diciembre, enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio).

**NOTA IMPORTANTE:** Los datos que se proporcionen en el estudio se verifican en las instituciones y a través de visita domiciliar por parte del departamento de trabajo social del sistema municipal DIF, en caso de resultar falsos los datos aportados, se cancelará la beca.

**SE OTORGARÁ UNA BECA POR FAMILIA.**

*(Rúbrica)*

*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas  
Presidenta Municipal Constitucional*

*(Rúbrica)*

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTEN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS PARA UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO” PARA ALUMNOS(AS) ADSCRITOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE RADIQUEN Y SE ENCUENTREN ESTUDIANDO DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN ESTADO DE MÉXICO.**

PROGRAMA PARA OTORGAR BECA ECONÓMICA A ALUMNOS(AS) DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS ZONAS URBANAS Y

RURALES QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

## 1. Introducción

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, presidido por la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social, en coordinación con la Jefatura de Becas, como un gobierno comprometido con el desarrollo de la educación y el acceso equitativo a los estudiantes universitarios al programa “Becas para universitarios en movimiento” con el objetivo de otorgar becas económicas a alumno(as) adscrito(as) en las Instituciones Públicas de Educación Superior, consolidando así el apoyo a la población que se encuentre estudiando dentro y fuera del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

## 2. Marco Legal

Con fundamento en los artículos 1 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 2 de la Ley General de Educación, 1, 5 fracción VIII, IX, X, 6, 7, 11, 12 fracción IX, 17, 28 fracción IX, X, 104 de la Ley de Educación del Estado de México, 31 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 9 fracción I, IV, V, 37 y 84 del Bando Municipal de Tepotzotlán vigente.

## 3. Glosario

**Alumno(a):** Alumno(a) de Institución Pública de Educación Superior que se encuentre estudiando dentro o fuera del Municipio de Tepotzotlán Estado de México.

**Aspirante:** Alumno(a) que aspira al beneficio del programa “Becas para universitarios en movimiento”.

**Beca:** Al apoyo económico que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, entrega a los(as) alumnos(as) beneficiarios(as), que forman parte de la población objetivo del programa “Becas para universitarios en movimiento” y que cubren los requisitos de elegibilidad.

**Programa “Becas para universitarios en movimiento”:** Actividades ordenadas encaminadas a apoyar a las y los estudiantes de Instituciones de Educación Superior.

## 4. Objetivos del Programa

**Objetivo General:**

Otorgar estímulos económicos a nuestros(as) jóvenes estudiantes en situación de vulnerabilidad de nivel superior para lograr con ello su permanencia y superación académica a fin de lograr en un futuro cercano una sociedad tepotzotlense de profesionistas comprometidos por el bien común.

## 5. Criterios de Priorización

- A. El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México a través de la Jefatura de Becas de la Dirección de Educación y Bienestar Social llevará acabo la recolección de datos (minuciosamente), mediante trabajo de campo para el análisis de los expedientes, observando e identificando las condiciones de vulnerabilidad de las y los aspirantes a obtener “Becas para Universitarios en Movimiento”.
- B. Se otorgará **UNA BECA POR FAMILIA**, siempre y cuando cubra los requisitos de las reglas de operación y lineamientos durante el ciclo escolar 2023-2024.
- C. El otorgamiento de la beca se basará en un proceso de selección interno por medio de la Jefatura de Becas perteneciente a la Dirección de Educación y Bienestar Social todo ello mediante la validación de datos académicos y económicos.

## 6. Procedimientos

Las becas se otorgarán a los y las alumnos(as) de conformidad con las bases establecidas en el punto anterior (5. Criterios de Priorización) y mediante el siguiente procedimiento:

1. Al obtener la selección de candidatos(as), se pedirá una serie de documentación, información personal de cada alumno(a), en caso de ser menor de edad, el trámite lo realizará el padre, madre o tutor(a) con los documentos a continuación mencionados:
  - Acta de nacimiento del o la estudiante (copia fotostática y copia para cotejo).
  - Acta de nacimiento del padre, madre o tutor(a) en su caso (copia fotostática y copia para cotejo) en caso de que él o la joven universitario(a) sea menor de edad.
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno (copia fotostática y original para cotejo).
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor(a) en su caso (copia fotostática y original para cotejo) en caso de que él o la joven universitario(a) sea menor de edad.
  - Identificación oficial con fotografía vigente del alumno o padre, madre o tutor en su caso que este domiciliada en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
  - Constancia de estudios del año 2023-2024, expedida por la institución pública donde esté inscrito el alumno (original).



- Comprobante de domicilio (luz, agua potable, teléfono o predial no mayor a 3 meses de antigüedad en copia fotostática). En caso de no tener un comprobante de domicilio podrá presentar una constancia expedida por la Secretaria del H. Ayuntamiento.

### 7. Tipos y montos de apoyo económico

El apoyo económico que corresponde al ciclo escolar 2023-2024 será entregado en periodo bimestral en el lugar y fecha que señalan los lineamientos de acuerdo con los siguientes meses:

<b>2023</b>
SEPTIEMBRE – OCTUBRE
NOVIEMBRE - DICIEMBRE
<b>2024</b>
ENERO – FEBRERO
MARZO – ABRIL
MAYO – JUNIO

El programa “Becas para universitarios en movimiento)” cuenta con 150 Becas para jóvenes universitarios que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

NIVEL EDUCATIVO	MONTO ECONOMICO POR ALUMNO
<b>UNIVERSIDAD</b>	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) <b>Monto Bimestral.</b>

**7.1** La entrega se hará en la plaza cívica o donde se determine previa convocatoria por redes sociales con mínimo 4 días de anticipación. Donde se señalará día, hora y lugar.

### 8. Derechos y obligaciones de las y los beneficiarias(os).

**8.1.** La población solicitante y beneficiaria del programa tiene derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Acceder a la información de las Reglas de Operación del programa “Becas para universitarios en movimiento”.
- Tener la reserva y la privacidad de su información personal.

**8.2** Los solicitantes y beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar, bajo protesta de decir la verdad, los datos personales que las Reglas de Operación les solicite.



- b) Cumplir con todos los requisitos establecidos en las reglas de Operación.
- c) Estar al pendiente de los avisos publicados en redes sociales oficiales del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán y Casa de la Cultura. **Por ningún motivo se harán llamadas telefónicas para el aviso de trámites y pagos.**
- d) **Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecidos para cada una de las fases de ejecución del programa**, podrán recoger hasta 5 días hábiles después de la fecha establecida, con el debido justificante médico de institución oficial o de gobierno, si no se recoge el beneficio en los límites de la fecha establecida, la beca será cancelada y asignada a algún o alguna aspirante en lista de espera.
- e) **Por ningún motivo se podrá dar el pago de la beca a una persona que no sea el responsable de la misma.**
- f) Durante todo el proceso de trámite y pagos de becas se tendrá la obligación de llegar en tiempo y forma el día y en el horario que se les solicite.

### 8.3 Los requisitos que deben cubrir las y los aspirantes son:

- a) Radicar en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México durante el año escolar vigente.
- b) Ser alumno(a) inscrito(a) en alguna Institución Pública de Educación Superior.
- c) Declaración Bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de asignarlo.
- d) Acudir a la Jefatura de Becas o a la Dirección de Educación y Bienestar Social (en las oficinas del Municipio de Tepetzotlán), ubicadas en Av. Adolfo López Mateos s/n y esquina Lic. Benito Juárez s/n, Bo. San Martín para cualquier aclaración.
- e) Efectuar el llenado del documento que acredite el estudio socioeconómico, elaborado por el personal de apoyo capacitado para ello (SMDIF), revisado por Jefatura de Becas, Vo. Bo. por la Dirección de Educación y Bienestar Social.

## 9. Instancias Participantes

### 9.1 Instancia Ejecutora

El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas, será la instancia ejecutora del programa “Becas para universitarios en movimiento”.

Los lineamientos en materia de Beca establecen primordialmente lo siguiente:

1. Integrar los expedientes de las y los aspirantes a obtener una beca escolar, con los documentos que validen los requisitos solicitados, que deberán entregar en la fecha especificada por la Jefatura de Becas, siendo los siguientes:
  - a) Acta de nacimiento del o la estudiante (copia fotostática y copia para cotejo).
  - b) Acta de nacimiento del padre, madre o tutor(a) en su caso (copia fotostática y

- copia para cotejo) en caso de que él o la joven universitario(a) sea menor de edad.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno (copia fotostática y original para cotejo).
  - d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor(a) en su caso (copia fotostática y original para cotejo) en caso de que él o la joven universitario(a) sea menor de edad.
  - e) Identificación oficial con fotografía vigente del alumno o padre, madre o tutor en su caso que este domiciliada en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.
  - f) Constancia de estudios del año 2023-2024, expedida por la institución pública donde esté inscrito el alumno (original).
  - g) Comprobante de domicilio (luz, agua potable, teléfono o predial no mayor a 3 meses de antigüedad en copia fotostática). En caso de no tener un comprobante de domicilio podrá presentar una constancia expedida por la Secretaria del H. Ayuntamiento.

## 9.2 La Jefatura de Becas

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán Estado de México a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas será la instancia normativa del Programa y estará facultado para:

- Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas y en los Lineamientos.
- Evaluar y analizar los expedientes para identificar a los y las beneficiarios(as) de acuerdo con las Reglas de Operación, además de autorizar la lista de beneficiarios(as) para su publicación.
- Aprobar los resultados del análisis de los expedientes de las y los aspirantes a obtener una beca escolar con el propósito de publicar los resultados ante la comunidad Municipal (previo estudio socioeconómico elaborado por el personal de apoyo capacitado por SMDIF, avalado por la misma Jefatura de Becas).
- Avalar la aplicación de los pagos a las alumnas y los alumnos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Verificar que se ejerzan los recursos aplicables al Programa de Becas para el ciclo escolar 2023-2024 respetando lo dispuesto en las bases de las Reglas de Operación y en la normatividad vigente.

## 9.3. Instancias responsables del Programa de Becas Escolares

- Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero.
- Director de Educación y Bienestar Social.
- Jefa de Becas.
- Trabajadora Social dependiente del SMDIF Municipal de Tepetzotlán.

#### 9.4. Comité Verificador

- **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité Interno de verificación.
- **Lic. José Ismael Castillo Gómez**, Director de Administración y Finanzas. Vocal del Comité Interno de verificación.
- **Mtro. Rene Quijada Gaytán**, Director de Educación y Bienestar Social. Vocal del Comité Interno de verificación.
- **C. María Marbella Zuppa Galván**, Jefa de Becas. Vocal de Comité Interno de verificación.
- **Trabajadora Social** dependiente del SMDIF Municipal de Tepetzotlán. Vocal del Comité Interno de verificación.

#### 9.5. Requisitos para el pago de la beca

- Asistir puntualmente el día y la hora señalados con previa anticipación.
- El apoyo económico del programa será otorgado a las y los beneficiarios, de manera personal al alumno(a) o en su caso padre, madre o tutor(a) responsable.
- Los beneficiarios deberán presentar la documentación solicitada para respaldar transparencia de los pagos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación en la fecha asignada presentándose y en su caso acompañados del padre, madre o tutor(a), quienes presentarán: identificación oficial con fotografía que se encuentre domiciliada y actualizada en el municipio de Tepetzotlán, Estado de México (copia fotostática y original).

#### 9.6. Pago a las y los beneficiarios(as)

- Las "Becas para universitarios en movimiento" se otorgarán con recursos propios del Municipio de Tepetzotlán para el nivel de educación superior.
- El pago se realizará de acuerdo a la información que acuerde previa convocatoria a través de la Jefatura de Becas en la fecha establecida por la misma.
- En caso de que los beneficiarios no asistan a recibir el pago o no presenten los requisitos para el cobro en un tiempo no mayor de 5 días, con previa justificación medica oficial o de gobierno del por qué no se recogió, la beca será cancelada y se asignara a algún beneficiario que se encuentre en la lista de espera.

#### 10. Transparencia

- Estas Reglas de Operación, estarán disponibles en la Jefatura de Becas para su consulta.

- De conformidad con la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se publicará el programa de Becas 2023-2024 a través de las redes sociales.
- La Jefatura de Becas será la encargada de realizar la promoción, difusión y ejecución del programa “Becas para Universitarios en Movimiento”, así como los resultados y dará a conocer las acciones que se lleven a cabo y las personas beneficiarias, siempre resguardando los datos personales de las y los alumnos(as) beneficiarios(as) que se encuentran estudiando dentro de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Superior y que radiquen dentro del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- Los resultados, la publicidad e información relativa a este Programa “Becas para Universitarios en Movimiento”, deberá identificarse con el escudo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- Este Programa “Becas para Universitarios en Movimiento”, es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.
- De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 3. Los Sujetos Obligados, a fin de transparentar su actuación, deberán publicar en sus respectivas páginas y sitios de internet, así como en los medios que estimen necesarios, la publicación que generen, especificando el ejercicio correspondiente, medios de difusión y lugares donde se pondrá la información a disposición de las y los interesados, Artículo 4. Las especificaciones hechas sobre la publicación serán consideradas como los requisitos mínimos de información que deberán publicar permanentemente los Sujetos Obligados, para cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia. También privilegiarán la publicación de datos adicionales, para complementar y facilitar su acceso.

#### 10.1. Causas de incumplimiento, retención y cancelación de pago inmediato

- Cuando se detecte falsedad en la documentación proporcionada por la o el solicitante.
- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en las Reglas de Operación del programa
- Se detecte duplicidad del trámite.
- Se realice entrega incompleta de documentación.
- Se detecte más de una solicitud por familia.
- El aspirante no de seguimiento al trámite en el tiempo establecido.
- Cuando el interesado no asista en el tiempo acordado por causas y/o motivos personales, deberá presentar los documentos que justifiquen la falta y su caso será evaluado por la Jefatura de Becas, de acuerdo a los lineamientos.
- En caso de no asistir en 5 días hábiles sin justificación oficial y/o de gobierno a recibir el pago, la beca será motivo de cancelación y asignada a algún beneficiario que se encuentre en lista de espera.

- El aspirante que no cumpla con el promedio establecido (en el caso de alumnos(as) con alto aprovechamiento).
- Cuando se detecte que el apoyo es utilizado para otros fines.
- Se transfiera el apoyo y/o se realice algún acto de lucro.
- Cuando exista o tenga otro tipo de apoyo (federal, estatal o municipal).

## 11. Evaluación y seguimiento

- La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable del pago a beneficiarios(as) y de vigilar el ejercicio presupuestal.
- La Dirección de Educación y Bienestar Social y la Contraloría Municipal en cualquier momento podrá verificar a través de la jefatura de becas el grado de cumplimiento de estas reglas de conformidad, con la normatividad aplicable, así como verificar que las aplicaciones de los recursos se hagan de manera transparente y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, de ser necesario, proceder a la sanción correspondiente.

## 12. Auditoría y control

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento y de así requerirse, aplicarse el grado de responsabilidad de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y municipios.

### ATENTAMENTE

*(Rúbrica)*  
*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

*(Rúbrica)*  
MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTEN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

## H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán 2022-2024

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*  
Presidenta Municipal Constitucional

El Ayuntamiento de Tepetzotlán, 2022-2024, En términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto número ocho del orden del día, aprobado en la quincuagésima sexta sesión ordinaria celebrada en fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA BECAS PARA UNIVERSITARIOS EN MOVIMIENTO

### ANTECEDENTE

Considerando las necesidades de los Jóvenes Universitarios que radican dentro del municipio Tepetzotlán, Estado de México a través de la gestión de nuestra Presidenta Municipal Constitucional Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, se pone en marcha el programa “Becas para Universitarios en Movimiento”, con el fin de apoyar económicamente a los estudiantes universitarios de nuestro bello municipio.

### OBJETIVO DEL PROGRAMA

Otorgar estímulos económicos a nuestros(as) jóvenes estudiantes en situación de vulnerabilidad que se encuentren estudiando en nivel superior, para lograr con ello su permanencia y superación académica a fin de lograr en un futuro cercano una sociedad tepetzotlense de profesionistas comprometidos por el bien común.

### BASES

El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán Estado de México a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas, será la instancia ejecutora del programa “Becas para Universitarios en Movimiento”, del ciclo escolar 2023-2024. Para alumnos que se encuentren estudiando en instituciones públicas de educación superior fuera o dentro del Municipio de Tepetzotlán.

Los lineamientos en materia de Becas establecen primordialmente lo siguiente:

- Ser originario y/o radicar en el Municipio de Tepetzotlán.
- Ser alumno inscrito en alguna Institución Educativa Pública de Educación Superior.
- Entregar en la oficina de presidencia: Oficio de petición dirigido a nuestra Presidenta Municipal Lic. María de Los Ángeles Zuppa Villegas, exponiendo el motivo del porque se propone como candidato a una beca escolar.
- Declaración bajo protesta de decir la verdad de no contar con algún tipo de beca y/o ayuda económica de índole municipal, estatal o federal al momento al ser beneficiario de este.
- En caso de ser alumnos con discapacidad (presentar diagnóstico clínico especificando el tipo de discapacidad) emitida por la Institución Pública de Salud.
- El otorgamiento de la beca se basará en un proceso de selección interno por medio del personal municipal y/o de la Jefatura de Becas, perteneciente a la Dirección de Educación y Bienestar Social, todo ello mediante la validación de datos académicos, estudio socioeconómico y diagnóstico clínico.



- Los oficios de petición se recibirán a partir del miércoles 13 de septiembre y hasta el miércoles 20 de septiembre de 2023 en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

## REQUISITOS

De resultar seleccionado (a) deberá entregar la siguiente documentación para entregar a la Jefatura de Becas:

- Acta de nacimiento del o la estudiante (copia fotostática y copia para cotejo).
- Acta de nacimiento del padre, madre o tutor(a) en su caso (copia fotostática y copia para cotejo) en caso de que él o la joven universitario(a) sea menor de edad.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno (copia fotostática y original para cotejo).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor(a) en su caso (copia fotostática y original para cotejo) en caso de que él o la joven universitario(a) sea menor de edad.
- Identificación oficial con fotografía vigente del alumno o padre, madre o tutor en su caso que este domiciliada en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- Constancia de estudios del año 2023-2024, expedida por la institución pública donde esté inscrito el alumno (original).
- Comprobante de domicilio (luz, agua potable, teléfono o predial no mayor a 3 meses de antigüedad en copia fotostática). -En caso de no tener un comprobante de domicilio podrá presentar una constancia expedida por la Secretaria del H. Ayuntamiento.
- El estudio socio-económico se realizará en las instalaciones de Jefatura de Becas (únicamente al beneficiario o tutor) dentro de un horario de 9:00 a 16:00 hrs. en días hábiles.

## GLOSARIO

- Vulnerabilidad: se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales o individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

## MONTOS

El programa consiste en un apoyo económico para ayuda en transporte de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)**, por cada bimestre escolar Septiembre/Octubre, Noviembre/Diciembre, Enero/Febrero, Marzo/Abril, Mayo/Junio. Dicho apoyo se podrá utilizar para ayuda en los gastos académicos de los estudiantes tales como: pago de internet para clases virtuales, compra de algún equipo electrónico que utilice para su estudio, etc.

NOTA IMPORTANTE: Los datos que se proporcionen en el estudio se verificarán en las instituciones y a través de visita domiciliaria por parte del departamento de trabajo social del sistema municipal DIF, en caso de resultar falsos los datos aportados, se cancelará la beca.

## SE OTORGARÁ UNA BECA POR FAMILIA.

(Rúbrica)  
*Lic. María de los Angeles Suppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

(Rúbrica)  
MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTEN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**Segundo:** Se Niega por **Mayoría** de votos, con los votos a favor de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez**, Quinta Regidora y del **C. Jesús Omar Torres Vega**, Sexto Regidor, el cambio de nombre de los programas “**Becas seguimos en movimiento**” y “**Becas para universitarios en movimiento**”, propuesto por la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez**, Quinta Regidora.

**Tercero:** Se aprueba un presupuesto total para el programa “**Becas seguimos en movimiento**” por un importe de **\$18,750,000.00 (Dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** y un presupuesto total para el programa “**Becas para universitarios en movimiento**” por un importe de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

**Cuarto:** El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

**Quinto:** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

**Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México**

*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

**MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN**  
Síndico Municipal

**C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO**  
Primera Regidora

**C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ**  
Segundo Regidor

**C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS**  
Tercera Regidora

**LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ**  
Cuarto Regidora

**MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ**  
Quinta Regidora

**C. JESÚS OMAR TORRES VEGA**  
Sexto Regidor

**C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA**  
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA**  
**NÚÑEZ PASTEN**  
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.